



**En el contexto de la pandemia por Covid-19**

# **CMF publica en consulta las modificaciones para el uso de excesos de garantías hipotecarias**

*Los ajustes permitirán ocupar los excesos de garantías hipotecarias, del modelo estándar de provisiones de dicha cartera, como mitigador en el modelo estándar comercial grupal.*

**13 de abril de 2020.** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que a contar de hoy y hasta el 24 de abril de 2020, pone en consulta pública instrucciones complementarias en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables, que permitirán ocupar los excesos de garantías hipotecarias del modelo estándar de provisiones de la cartera hipotecaria, como mitigador en el modelo estándar comercial grupal.

Cabe recordar que en junio de 2019 entró en vigencia el modelo estándar para el cálculo de provisiones de la cartera comercial grupal, que constituye un piso prudencial para los métodos internos que no hayan sido expresamente aprobados por la Comisión, tal como se había hecho anteriormente con el modelo estándar para la cartera hipotecaria.

Su diseño se rigió por un balance entre sensibilidad al riesgo versus simplicidad, por lo que no consideró el uso cruzado de garantías hipotecarias, por estimarse en la época un bajo impacto de esta exclusión versus los costos de recalibración para las distintas carteras, sobre todo ante la inminente aprobación de las modificaciones a la LGB que cambiarían la metodología de clasificación de las carteras crediticias, bajo el marco de Basilea III.

### **Flujo de crédito**

En este sentido, el pasado 23 de marzo de 2020 la Comisión anunció un paquete de medidas para facilitar el flujo de crédito a empresas y hogares, entre ellas, el uso de excesos de garantías hipotecarias para el resguardo de créditos comerciales a PYMEs. Esta medida que busca facilitar el flujo de crédito hacia empresas y mitigar los efectos de la pandemia del Covid-19 en el sistema financiero.

Esta norma en consulta satisface el compromiso adquirido y se espera que este incentivo normativo esté acompañado por esfuerzos similares desde la banca y que los recursos liberados en provisiones se utilicen efectivamente en apoyar a la economía local y a sus clientes, sin perjuicio de mantener adecuadas políticas de gestión de riesgo.

Para acceder al detalle de la propuesta normativa, puede ingresar en la sección [Normativa en Trámite](#) del sitio web Institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición de los interesados un [Informe Normativo](#), que evalúa el impacto de esta propuesta.

---

**Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | [sala de prensa](#)  
[@cmfchile](#)